



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 098 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 31 de mayo de 2018

Visto; la Nota Informativa Nº 063-2018-OEPE-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es el responsable de la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 012-2018-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nº 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el período de la Programación Multianual;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3º de la citada Directiva, se establece que el Titular del Pliego debe conformar una Comisión de Programación Multianual, que se encargue de coordinar dicho proceso, la misma que será presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como, de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de acuerdo al documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2018, la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA PARA EL PERÍODO 2019-2021**, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Miembros	Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto
	Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos de Inversión
	Responsable del Programa Presupuestal TBC-VIH/SIDA
	Responsable del Programa Presupuestal de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
	Responsable del Programa Presupuestal Reducción de Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas
	Responsable del Programa Presupuestal Prevención y Manejo de Cond. Sec. De Salud Personas Discapacitadas
	Responsable del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental
	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
	Jefe de la Oficina de Logística
	Jefe de la Oficina de Personal
	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Jefe de la Oficina de Economía
	Jefe del Departamento de Farmacia


Artículo 2º.- La Comisión designada cumplirá las funciones, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollando las acciones señaladas en numeral 3.3 del artículo 3º de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual".

Artículo 3º.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, en el marco de lo establecido en el artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, conduce la programación multianual de la entidad, realizando entre otras acciones lo establecido en el artículo 4º de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01.

Artículo 4º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

Dirección Adjunta
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Miembros de la Comisión
Archivo

